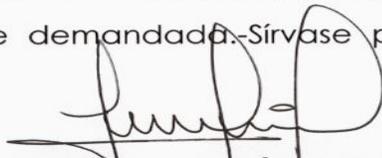


REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2018-00050
DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA FERNÁNDEZ MARÍN
DEMANDADO: HELBER ALONSO HEREDIA MORENO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 15 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se presentó solicitud por la parte demandada. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA JUDICIAL

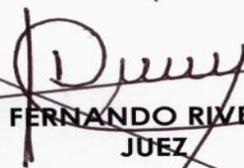


JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villapinzón, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

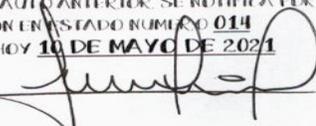
En atención al memorial presentado por el doctor Luís Gonzalo Camelo Cabuya, apoderado de la parte demandada, quien solicita se oficie a Bancolombia, es menester precisarle que, ya no nos encontramos en etapa probatoria para decretar pruebas, sin embargo, conforme al 173 y 275 del Código General del Proceso, este despacho podría solicitar dicho informe, siempre y cuando la parte interesada ya hubiese hecho la petición y se le hubiese negado.

Así las cosas, previo a acceder a la solicitud, se requiere a la parte interesada para que informe si previamente efectuó la petición directa al Banco y cuál fue su respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
AUTENTICACIÓN EN ESTADO NUMERO **014**
DEL DIA DE HOY **10 DE MAYO DE 2021**


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA